

Formación MOVES Andalucía 2020:

Seminario 2:

Análisis pormenorizado del proceso de gestión.

Objetivo “Cero incidencias”

*Nuevas medidas del Paquete de mejora energética
para un transporte sostenible en Andalucía*

14 y 15 de diciembre de 2020



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



Formación MOVES Andalucía 2020:

Actuación2: Infraestructura de recarga para vehículos eléctricos

Actuación3: Sistemas de bicicletas eléctricas

Actuación4: Movilidad sostenible

Seminario 1: (30 noviembre, 1 diciembre)

Visión general de la convocatoria andaluza. Novedades

Seminario 2: (14, 15 diciembre)

Análisis pormenorizado del proceso de gestión. Objetivo “Cero incidencias”

Seminario 3: (16 diciembre)

Resolución práctica de un ejemplo completo. Preguntas y comentarios.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Seminario 2:

Análisis pormenorizado del proceso de gestión.

Objetivo “Cero incidencias”

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) **Documentación técnica a aportar en justificación**
 - b) **Otra documentación**
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) **Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes**
 - e) **Cuenta justificativa**

4. Preguntas



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) **Documentación técnica a aportar en justificación**
 - b) **Otra documentación**
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) **Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes**
 - e) **Cuenta justificativa**
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Quién podrá ser empresa adherida

- ✓ Quienes ejerzan una actividad económica dirigida al **suministro de los bienes y/o servicios** objeto de los incentivos:

Actuación 2:
Infraestructura de recarga

- Suministro de equipos
- Instaladores de equipos

Actuación 3:
Sistemas de bicicletas eléctricas

- Suministro de sistemas
- Instaladores de equipos

Actuación 4:
Medidas de movilidad sostenible

- Consultores
- Suministradores, Instaladores de equipos
- Operadores de transporte

La inscripción en el **registro de empresas** publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

- Datos generales de la empresa: razón social, nombre comercial, contacto...
- Será de acceso público.

Obligaciones de las empresas adheridas I

- ✓ **Informar** sobre las características y ventajas del programa, la presentación de la solicitud del incentivo
- ✓ incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la **publicidad** que establezca la Agencia Andaluza de la Energía.
- ✓ Tramitar los incentivos de las personas y entidades beneficiarias, actuando en su **representación y como cesionario de los derechos de cobro** mediante un otorgamiento que deberá suscribir el solicitante de los incentivos en el momento de presentar la solicitud de incentivo.

Representación del beneficiario para presentar :

- La solicitud y documentación requerida en tiempo y forma.
- La subsanación, o el desistimiento de la solicitud.
- La justificación. **(También para EEPP)**
- Demás trámites necesarios en la vida del expediente.

Ser cesionario de los derechos de cobro implica:

- Parte del incentivo (500€ /200€) serán abonados por la Agencia a la empresa adherida. Esto supone aplicar un descuento en la factura por el importe cedido en el total a pagar por el cliente. (después del IVA).

Obligaciones de las empresas adheridas II

*(Mismas **condiciones de adhesión** previstas para la convocatoria de 11 de abril de 2019, a excepción de lo relativo a la cesión de derecho de cobro.)*

- ✓ **Suministrar** el bien y/o prestar el servicio objeto de incentivo y **ejecutar** la actuación, en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión de incentivo.
- ✓ **Conservar la documentación** requerida para la concesión de los incentivos
- ✓ **Expedir factura** por cada uno de los bienes y/o servicios objeto de incentivo, conforme a lo previsto en la normativa sobre facturación. Además aplicar el descuento sobre la cantidad total a pagar por el cliente por la cesión de los derechos de cobro (500€/200€) *(será después de IVA)*.

Obligaciones de las empresas adheridas III

- ✓ Adecuar todas las acciones o **medidas de difusión o publicidad** que lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivables a las disposiciones reguladoras de los incentivos, y a la Guía de Publicidad establecida por la Agencia Andaluza de la Energía en la página Web www.agenciaandaluzadelaenergia
- ✓ Asumir los **gastos de gestión asociados a su actuación** como empresa adherida. En ningún caso, podrán ser repercutidos a la persona o entidad beneficiaria.
- ✓ **Someterse a las comprobaciones necesarias** para verificar por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, de los organismos de control de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) Documentación técnica a aportar en justificación
 - b) Otra documentación
 - c) Facturación. Incidencias más frecuentes
 - d) Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes
 - e) Cuenta justificativa
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

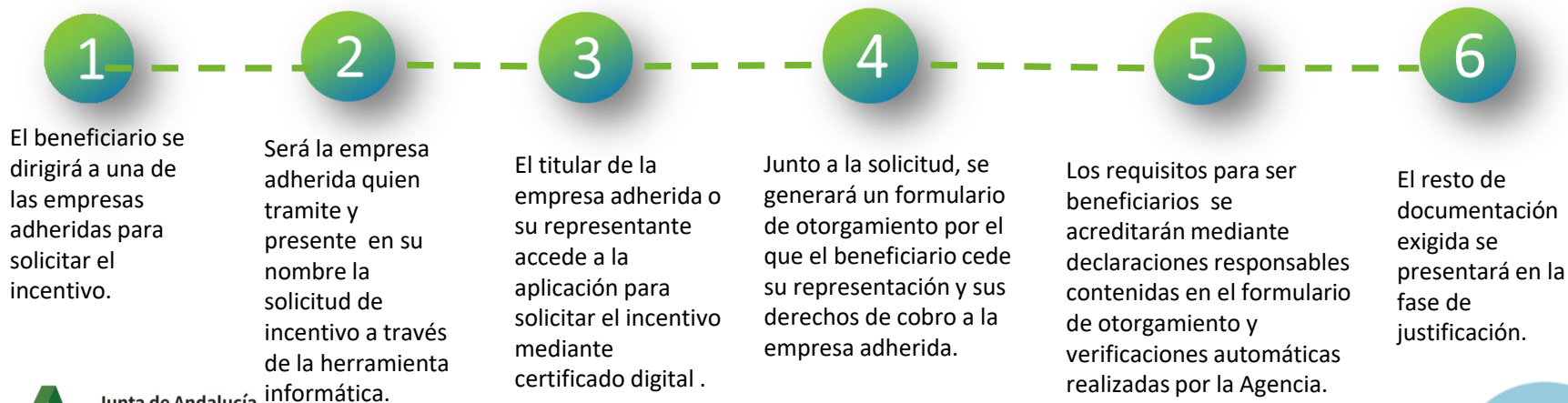
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Claves para solicitar un incentivo en MOVES II (*salvo para LCSP*)

Se accederá a través de la pág WEB www.agenciaandaluzadelaenergia.es a la herramienta informática habilitada para la tramitación de solicitudes:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda finalizará el 17 de septiembre de 2021



Claves para solicitar un incentivo en el caso de entidades sometidas a LCSP:

Se accederá a través de la pág WEB www.agenciaandaluzadelaenergia.es. a la herramienta informática habilitada para la tramitación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda finalizará el 17 de septiembre de 2021

Registro de entidades adheridas:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Listado/>

1

Darse de alta en la plataforma Notific@ y suscribirse al servicio INCENTIVOS MEJORA ENERGÉTICA TRANSPORTE ANDALUCÍA de la Agencia Andaluza de la Energía.

2

Descargar la aplicación AUTOFIRMA.

3

Solicitar la adhesión al sistema de tramitación telemática.

4

Esperar a que el estado de la adhesión pase a ADHERIDA.

5

Cumplimentar las pantallas para la solicitud de incentivo para la actuación que le interese (1, 2, 3 o 4b).

6

Firmar el otorgamiento de representación y FIRMAR y PRESENTAR la solicitud de ayuda.

Claves para solicitar un incentivo.

Tramitación de la solicitud en nombre y representación del beneficiario final será
100% telemática y sin aportar documentación.

Formulario de solicitud



Formulario de otorgamiento

✓ Se presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de al efecto en pág. WEB de la Agencia Andaluza de la Energía.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

✓ Cuando el importe de la actuación incentivable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, la persona o entidad solicitante deberá aportar 3 ofertas comparables para acreditar que ha realizado la consulta de los referidos precios de mercado, y si la selección de la oferta se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.

✓ Incluirán declaraciones responsables sobre el cumplimiento de algunos requisitos para ser beneficiarios:

✓ Se incluye autorización a la Agencia para acceder a la consulta telemática del resto de requisitos exigidos para ser beneficiarios.

✓ Deberá estar firmado por el beneficiario.

✓ Mediante el otorgamiento el beneficiario cede su representación y su derecho de cobro a la empresa adherida.

¿EXISTE SUBCONTRATACIÓN?



✓ En caso de que **SÍ** exista subcontratación:

✓ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL BENEFICIARIO (modelo generado por el sistema)

COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN (MOVES II)

En el resuelve séptimo, la resolución de 14 de septiembre de 2020 de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para los años 2020 y 2021 el Programa MOVES II, contempla la posibilidad de subcontratación de la persona o entidad beneficiaria con terceros hasta el 100 % de la actividad incentivada:

- Con **personas o entidades** con la que **comparten en su objeto social** la instalación de **las actuaciones objeto de los incentivos**.

Además, en el caso de que el importe de incentivo sea superior a 60.000€ Y el importe subcontratado supere el 20% del importe de incentivo ($\geq 12.000\text{€}$), se deben dar las siguientes circunstancias:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- c) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

- Con **personas o entidades vinculadas**, siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- c) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.



¿Cuándo se considera que existe vinculación?

(Art. 68.2 Reglamento LGS, art. 29.7 LGS)

- a. Personas físicas unidas por **relación conyugal** o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de **consanguinidad** hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b. Las personas físicas y jurídicas que tengan una **relación laboral retribuida** mediante pagos periódicos.
- c. Ser **miembros asociados del beneficiario** a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la LGS.
- d. Una sociedad y sus **socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges** o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de **consanguinidad** o de afinidad hasta el segundo.
- e. Las **sociedades** que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar **parte del mismo grupo**.
- f. Las **personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales**, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad, hasta el segundo.
- g. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales **tengan derecho a participar en más de un 50 % en el beneficio de las primeras**.



No se considerará subcontratación cuando el objeto de la actuación no se espera que deba ser realizado personalmente por la persona o entidad beneficiaria, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales de la persona o entidad beneficiaria no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

Tampoco se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyan el objeto de la actividad incentivada, sino un medio para lograrla.

**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**IDAE**
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

**moves**
Programa de Incentivos

**UNIÓN EUROPEA**
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Agencia Andaluza de la Energía**
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Menú principal

INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector privado y sector público tras licitación)

- Acceso Solicitud de Adhesión Empresas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Empresas Adheridas actuando en representación del beneficiario
- Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios

NO INTERVIENE EMPRESA ADHERIDA (para sector públicas)

- Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas
- Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas
- Acceso para Otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud
- Acceso para solicitud de autorización de los beneficiarios para Entidades Públicas
- Acceso identificación empresa adjudicataria tras resolución

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- Pasos para solicitar incentivos

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de adhesión e incentivos al Programa de Incentivos de mejora Energética del tr

Los incentivos del Programa MOVES Andalucía deben ser tramitados a través de una empresa adherida en representación del beneficiario, es decir, el beneficiario tendrá que dirigirse a una em

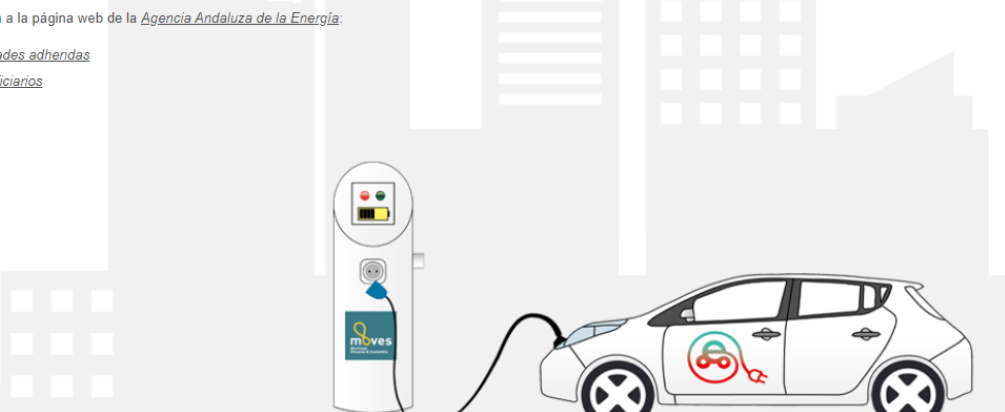
Quedarán automáticamente adheridas a la presente convocatoria (MOVES II), las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables que ya figuren como adheridas a la anterior cor las nuevas adhesiones se utilizará el formulario del Anexo II normalizado que figura en la aplicación informática. Asimismo, este formulario se utilizará para la adhesión de entidades locales y enti

La presentación de solicitudes de Adquisición de vehículos de energías alternativas se podrán efectuar a partir del 21 de Octubre de 2020. El resto de actuaciones se podrán presentar a partir de

Para solicitar los incentivos y otorgar la representación/cesión del derecho de cobro a las empresas adheridas, se utilizarán los formularios del Anexo I y Anexo IA normalizados que figuran en la

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#):

- [Información para entidades adheridas](#)
- [Información para beneficiarios](#)

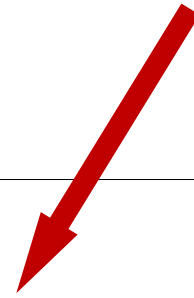


Compruebe su equipo

Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

COMPROBAR

Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación AutoFirma para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es>



Se puede acceder a esta página desde el menú.



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) **Documentación técnica a aportar en justificación**
 - b) **Otra documentación**
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) **Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes**
 - e) **Cuenta justificativa**
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Documentación a aportar en la justificación

(ver detalles en Convocatoria y bases reguladoras)

En caso de encontrarse alguna incidencia se requerirá la correspondiente subsanación.

Cuenta justificativa conforme al modelo publicado por la AAE.

Proyecto número 400782 - JUSTIFICACIÓN Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas

Datos del Proyecto



Datos memoria



Facturas y justificantes de pago



Documentos



Firmar y Presentar

Plazo de para ejecutar Y justificar: 12 meses desde la notificación de la Resolución.

La comprobación de la obligación de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se realizará por parte de la AAE a través de la consulta telemática a los organismos competentes.

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) **Documentación técnica a aportar en justificación**
 - b) **Otra documentación**
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) **Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes**
 - e) **Cuenta justificativa**
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO NECESARIA PARA JUSTIFICAR LA ACTUACIÓN

- Cuenta justificativa.
- Licencias y autorizaciones administrativas.
 - Licencia de obra.
 - Puesta en servicio.
- Memoria técnica de la instalación realizada.
- Proyecto de la instalación realizada.
- Copia del contrato de suministro.
- Copia del certificado de ejecución.
- Ofertas.
- Soporte publicitario.

CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

ciudad

Usuario:

Proyecto número 201560 - JUSTIFICACIÓN Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Datos del Proyecto > **Datos memoria** > Facturas y justificantes de pago > Documentos

Actuaciones

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Los datos de caracterización de la instalación que se muestran son los declarados en solicitud, en caso de que hayan cambiado, actualícelos antes de guardar.

Título de la actuación:

Localización de los sistemas de recarga: (*)

(Para cada sistema de recarga se deben introducir los datos de Localización Geográfica en coordenadas GPS en grados decimales y en la proyección WGS84)

Denominación	longitud	latitud
No se ha encontrado ningún registro		

Tipo y rango de potencia de la instalación: (*)

En este campo debemos elegir el sistema de recarga que vamos a instalar (definidos en el Anexo I del RD 72/2019) y cada expediente admite un solo tipo.

Seleccione

Potencia de la instalación (kW):

En este campo debemos indicar la potencia total de la instalación, teniendo en cuenta el número de conectores que permitan recarga de manera simultánea en la instalación solicitada para el tipo de instalación declarada anteriormente.

0.00 kW

Número de puntos de recarga por instalación:

Debe indicar el número de estaciones de recarga que solicita en el expediente. La estación de recarga podrá tener uno o varios conectores. En caso de preinstalaciones, indicar cero.

Número de conectores totales

Tipo conector:

- SCHUKO
- SAE J1772 (YAZAKI)
- IEC 62196 (MENNEKES)
- SCHAME
- CHAdemo
- CCS COMBO
- Conector sin definir (solo para preinstalación)

Tipo de uso:

☒ Venta Directa ☐ Renting o leasing operativo

CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

Tipo y rango de potencia de la instalación: (*)

En este campo debemos elegir el sistema de recarga que vamos a instalar (definidos en el Anexo I del RD 72/2019) y cada expediente admite un solo tipo.

Seleccione

Seleccione

- Preinstalación eléctrica (sólo es subvencionable para comunidades de propietarios)
- Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW
- Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW
- Sistema de carga semirrápida: potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW
- Sistema de carga rápida: potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW
- Sistema de carga ultra rápida: potencia igual o superior a 100 kW

2

En este campo debemos elegir el sistema de recarga que vamos a instalar (definidos en el Anexo I del RD 72/2019) y cada expediente admite un solo tipo.

Localización de los sistemas de recarga: (*)

(Para cada sistema de recarga se deben introducir los datos de Localización Geográfica en coordenadas GPS en grados decimales y en la proyección UTM (EPSG:31433))

Denominación	longitud	latitud

En este campo debemos reflejar los datos de longitud y latitud del emplazamiento objeto de la actuación ejecutada.

CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

En este campo debemos indicar la potencia total de la instalación, teniendo en cuenta el número de conectores que permiten recarga de manera simultánea en la instalación solicitada para el tipo de instalación declarada anteriormente.

0,00 kW

Número de puntos de recarga por instalación:

Debe indicar el número de estaciones de recarga que solicita en el expediente. La estación de recarga podrá tener uno o varios conectores. En caso de preinstalaciones, indicar cero.

Número de conectores totales

Tipo conector:

Tipo conector:

- ☐ SCHUKO
- ☐ SAE J1772 (YAZAKI)
- ☒ IEC 62196 (MENNEKES)
- ☐ SCHAME
- ☐ CHADEMO
- ☐ CCS COMBO
- ☐ Conector sin definir (solo para preinstalación)

En este campo debemos indicar la potencia total de la instalación, teniendo en cuenta el número de conectores que permiten recarga de manera simultánea en la instalación solicitada para el tipo de instalación declarada anteriormente.

Debe indicar el número de estaciones de recarga que solicita en el expediente. La estación de recarga podrá tener uno o varios conectores. En caso de preinstalaciones, indicar cero

Se ha de seleccionar el tipo de conector



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CUENTA JUSTIFICATIVA DATOS DE LA MEMORIA

Actividades realizadas

Clasificación:

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Título de la actuación:

Instalación punto de recarga doble

Tipo y rango de potencia de instalación:

Sistema de carga semirrápida (potencia igual o superior a 15 kW e

Potencia de la instalación (kW):

44.0

Número de puntos de recarga por instalación:

2

Número de conectores:

2

Tipo conector:

IEC 62196 (MENNEKES)

Tipo de uso:

Privado

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago

Actuaciones

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

La pestaña de datos memoria de la cuenta justificativa describe las características técnicas de la actuación ejecutada.

Estos datos han de ser coherentes con los contenidos en la documentación técnica anexa que se aporte.

Ubicación de los sistemas de recarga.

Localización de los sistemas de recarga: (Unidades: grados en decimal)

Denominación	longitud	latitud

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN/CENTRO DE ACTIVIDADES(en el caso de vehículos el emplazamiento de los usuarios de los vehículos)

Domicilio:

Municipio (provincia):



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Licencia de obra: Las actuaciones ejecutadas han de contar con la correspondiente licencia de obra emitida por el Ayuntamiento donde se emplaza la actuación solicitada.

- Resolución de concesión de la licencia de obra.
- Resolución de no necesidad de la licencia de obra.

Puesta en servicio: Las actuaciones ejecutadas han de contar con la correspondiente legalización ante el órgano competente de la Junta de Andalucía.

- Tramitador **TECI**.
- Tramitador **PUES**.

 Puesta en Funcionamiento (PUES)

PUES

TECI - Tramitación de certificados de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto ni dirección de obras



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

JUSTIFICANTE ACREDITATIVO

Instalación de baja tensión

00442020



Certificados

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN

Instalación de baja tensión

00442020



CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECARGA

- a) Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.
- b) Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW.
- c) Sistema de recarga semirrápida: Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
- d) Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
- e) Sistema de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW.

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE APLICACIÓN

Real Decreto 842/2020, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja Tensión.

Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de la memoria Técnica de Diseño de instalación eléctrica de baja tensión.

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

Espacio Reservado para identificación Corporativa de la Empresa Instaladora habilitada

Nº REGISTRO DE LA INSTALACIÓN (1)

Nº EXPEDIENTE BAJA TENSIÓN (2)

Sello oficial
o
Registro telemático de la Junta de Andalucía

TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Nombre o Razón Social:	NIF/NIE/Otro:
Domicilio:	Código Postal:

Documentación Registrada y
diligenciada por técnico
competente

La información adicional detallada, así como el formulario para el ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

Código Seguro de verificación: FCHTFTECLc83yUtiVON1. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	23:29
ID. FIRMA	v. juntadeandalucia.es FC dryfdUvW3	PAGINA	1/1

FCHTFTECLc83yUtiVON1

El instalador en Baja Tensión perteneciente a la Empresa Instaladora arriba indicada, CERTIFICA haber ejecutado y verificado la instalación de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas aprobado mediante el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, así como con las normas particulares de la empresa distribuidora oficialmente aprobadas y con la documentación técnica de la instalación.

En a de de

(Firma del instalador en baja tensión y sello de la Empresa Instaladora habilitada)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en ficheros automatizados. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos, informar a la ciudadanía de las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión y ejercer las facultades de supervisión y control por parte de la Administración.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Calle Johannes Kepler nº1, Edificio Kepler, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.

MEMORIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN
REGLAMENTO R.D. 842/2002

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Nº EXPEDIENTE: TE2020410003886

Nº REGISTRO DE LA INSTALACIÓN: A00064320

Tipo de instalación (3): z. Instalaciones recarga vehículo eléctrico no situadas en exterior y no modo carga 4		Uso al que se destina: Usos comunes
Instalación:	☒ Nueva ☐ Ampliación ☐ Modificación	CUPS: ES003110
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN		
Caja General de Protección Intensidad Nominal (A):	Línea General de Alimentación:	Conductor de la línea:

Documentación
diligenciada y registrada
por técnico competente

VEHÍCULO ELÉCTRICO		ESQUEMA 4A	7.4
F	RELACIÓN DE LOS RECEPTORES QUE SE PREVEE INSTALAR Y SU POTENCIA		
Circuito	DENOMINACIÓN / DESCRIPCIÓN		POTENCIA NOMINAL (kW)
C13	PUNTO DE RECARGA		7.4
G	CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS LINEAS Y CIRCUITOS		

En	a	de	de
Firma del Instalador en Baja Tensión / Técnico competente			
CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DEL INSTALADOR			



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO

¿Cuándo se ha de presentar?

- Infraestructura para la recarga de vehículo eléctrico con $P > 50$ kW.
- Instalaciones de recarga situadas en el exterior, $P > 10$ kW.
- Las incluidas en estaciones de recarga previstas para el modo 4.
 - ✓ Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
 - ✓ Sistema de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW.

Proyecto de la instalación realizada, firmado por técnico competente y visado.



CONTRATO DE SUMINISTRO

El contrato de suministro de los bienes objeto de ayuda es aquel en que se estipula que una de las partes (entidad adherida) proporcionará un bien material o servicio a la otra (entidad beneficiaria) a cambio de una prestación o pago.

La función de este documento es formalizar las directrices de dicha relación, es decir, fijar los términos y condiciones para el intercambio comercial entre las partes.

Entre los puntos más importantes que se incluyen en un contrato de suministro están la identificación tanto del cliente como de la entidad que asume el compromiso de la ejecución, el precio del producto o servicio, su descripción, así como los montos correspondientes al pago.

El contrato ha de estar fechado y firmado por el beneficiario.

- Equipos a instalar.
- Potencia kW.
- Importe.
- Emplazamiento.

¡La contratación de la ejecución ha de ser posterior a la fecha de registro de la solicitud!!

CERTIFICADO DE OBRA CIVIL

El Certificado de ejecución de obra civil es un documento que acredita que, a una fecha determinada, la instalación subvencionada ha quedado terminada conforme con el proyecto para el que se obtuvo licencia. El certificado de ejecución de obra civil debe estar suscrito por técnico competente.

El Certificado de ejecución de obra civil, ha de contener información suficiente que permita identificarlo con la actuación incentivada.

- Denominación del proyecto.
- Emplazamiento.
- Datos del beneficiario.
- Datos técnicos descriptivos de la actuación ejecutada.
- Fecha de emisión del certificado.
- Firmado por técnico competente.

OFERTAS

Tres ofertas de proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuando el importe del gasto incentivable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor (Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre):

- Contratos de obras 40.000 euros (IVA excluido).
- Contratos de suministro o prestación de servicios 15.000 euros (IVA excluido).

PUBLICIDAD

Para las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos se deberá colocar una placa permanente o vinilo adhesivo resistente a la radiación solar, de tamaño mínimo 35x38 cm, desde el inicio del proyecto o actuación objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través de FEDER, del IDAE y de la Junta de Andalucía.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Manual de Identidad del Programa MOVES
en la Web de la Agencia.



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



El soporte publicitario se debe
de colocar en zona visible.

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) **Documentación técnica a aportar en justificación**
 - b) **Otra documentación**
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) **Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes**
 - e) **Cuenta justificativa**
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Justificación de los incentivos

- **Certificado de situación censal del beneficiario** expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite el domicilio fiscal en España.

- En el caso de empresas, el certificado deberá incluir, además, el epígrafe o epígrafes del Impuesto de sobre Actividades Económicas
- En el caso de profesionales autónomos, deberá figurar la información sobre el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

- **Certificado de titularidad de cuenta bancaria** del BENEFICIARIO y de la EMPRESA ADHERIDA

- Dos opciones:
 - Certificado digital firmado electrónicamente
 - Fotocopia sellada y firmada identificándose la persona que firma
- Expedido por la Entidad Bancaria
- Datos de persona que certifica: corresponden al Director, Subdirector, Interventor o Apoderado (cuando el certificado no es formato digital o firmado electrónicamente)
- Nº cuenta (IBAN)
- Datos del Titular de la cuenta: nombre y apellidos o Razón Social y NIF corresponde con el beneficiario o empresa adherida
- Fecha de expedición: actualizada

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) Documentación técnica a aportar en justificación
 - b) Otra documentación
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes
 - e) Cuenta justificativa
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

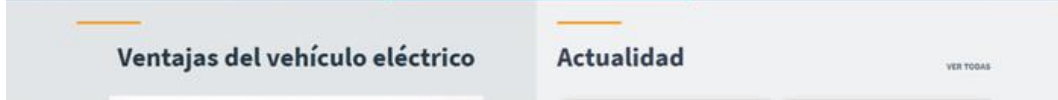
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

- Copia de la **factura de compraventa**:

- La **fecha de factura** debe ser **posterior a la fecha de registro de la solicitud del incentivo**.
- **No** serán admisibles las **autofacturas**.
- La factura debe ser detallada y debe incluir:
 - ✓ Identificación de los conceptos objeto del incentivo
 - ✓ El descuento de **500€** (después de IVA) sobre el total a pagar por el cliente en **concepto de incentivo cedido**. *(En caso que total factura no alcance dicho importe el descuento será de **200€**)*

Enlace a modelos de facturas:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/moves_ii_factura.pdf



Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES II Andalucía)



“

Las empresas interesadas en adherirse al Programa MOVES II pueden presentar sus solicitudes desde el 17 de octubre, quedando automáticamente adheridas aquellas que ya figurasen en el MOVES I.



Incidencias en la tramitación: Paquete de medidas 2019 (Resumen)



Errores en las facturas presentadas.

- ✓ Datos identificativos de la empresa adherida (CIF, razón social, domicilio).
- ✓ Datos identificativos del beneficiario (NIF, nombre y apellidos, domicilio).
- ✓ Número o fecha de factura.
- ✓ Concepto facturado.
- ✓ Total Base imponible, IVA y total factura.
- ✓ Descuento del incentivo cedido Programa MOVES de 500 euros, descontado del importe total IVA incluido.
- ✓ Importe a pagar por el beneficiario, resultante la diferencia (importe total IVA incluido - 500 € del incentivo cedido).
- ✓ Las facturas no tienen que estampillarse (no aplica según la normativa reguladora).

Para corregir estos errores hay que hacer factura rectificativa



Errores en las facturas rectificativas presentadas.

Que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre, como son:

- ✓ Indicar expresamente que se trata de una factura rectificativa.
- ✓ Hacer mención expresa al número y fecha de la factura a la cual rectifica.
- ✓ Tener número y serie diferente a la factura que rectifica.
- ✓ Tener fecha igual o posterior a la factura que rectifica.
- ✓ Indicar los datos que se están corrigiendo con respecto a la factura que rectifica.
- ✓ Incluir todo el contenido que ya incluía la factura a la que rectifica corrigiendo los errores que se le hayan indicado.



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Incidencias en la tramitación: Paquete de medidas 2019 (Resumen)



Errores en la **justificación de anticipos**:

Cuando se realiza un **pago anterior a la facturación final** de la actuación (entrega a cuenta, reserva etc.), estamos ante un **anticipo**, y debe de ir acompañado de la factura que justifique el cobro del mismo.

Sin embargo, no se presenta factura de anticipo o se presenta una factura que no es de anticipo por la totalidad de la inversión pagada con anterioridad a la fecha de emisión de la misma.



Reflejo del anticipo en la factura final:

En la factura de la actuación deben indicarse, en su caso, los pagos realizados con anterioridad a la expedición de dicha factura.

Se debe incluir la **fecha** en la que se haya recibido el pago anticipado y el **importe** del mismo, que tendrá su reflejo tanto en la base imponible como en la cuota de impuesto repercutida en la factura. Es decir, **deberá descontarse el importe del anticipo antes del cálculo de la base imponible**, descontando la cuantía del mismo sin IVA.

Como incidencias más frecuentes se encuentran el que en la factura final no se refleja el pago anticipado o se refleja el pago anticipado descontándolo del importe total IVA incluido.

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) Documentación técnica a aportar en justificación
 - b) Otra documentación
 - c) Facturación. Incidencias más frecuentes
 - d) Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes
 - e) Cuenta justificativa
4. **Preguntas**



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Justificación de los incentivos

- Documentos justificativos del **pago de la factura de compraventa**. Se debe de garantizar que el documento de pago garantice la “pista de auditoría”, identificándose siempre los siguientes datos:

- Beneficiario como pagador único (pago realizado por otra persona → aportar declaración jurada del beneficiario que lo autorice incluyendo: nombre completo y NIF de ambos, concepto, importe y fecha del pago, firma de los dos y fecha de la declaración).
- Destinatario del pago (empresa adherida)
- Fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la persona o entidad beneficiaria, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud
- Concepto: nº de factura que está abonando o nº de expediente del incentivo
- Importe pagado

Modalidades más frecuentes de pago:

- Transferencia bancaria
- Tarjeta bancaria
- Pago en metálico (RECIBÍ)
- Pago mediante ingreso por ventanilla
- Contrato de financiación con entidad financiera

Incidencias más frecuentes en la justificación del pago:

En el **Justificante de la transferencia bancaria**

Incidencias más frecuentes:

- ✓ El concepto indicado no corresponde con el número de factura, marca y modelo del sistema de recarga o número de expediente y no se acompaña de apunte de la contabilidad de la empresa adherida (del libro mayor, diario o equivalente).
- ✓ El apunte de la contabilidad no está sellado y firmado por la empresa adherida.
- ✓ En apunte de contabilidad no es posible identificar el número de la factura o figuran datos que no corresponden con dicha factura (número, fecha, etc).
- ✓ Es una descarga realizada por internet y no incluye el código de descarga, por lo que no se puede comprobar su veracidad.

En el **justificante del pago por tarjeta bancaria:**

Tipo documento: justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV)

Contenido: Ordenante + Destinatario + Importe correcto + Fecha

Incidencias más frecuentes:

- ✓ Falta el justificante del Terminal del Punto de Venta (TPV).
- ✓ Falta en el TPV algún dato necesario. Aportar certificado de director, interventor o apoderado de la entidad financiera donde se refleje el titular y el número de la tarjeta, la cuenta bancaria del cargo de la tarjeta así como el titular de dicha cuenta bancaria.

Incidencias más frecuentes en la justificación del pago:

En el **justificante de pago en metálico (RECIBÍ)**:

Tipo documento: debe aparecer la leyenda “recibí” o similar y estar firmado y sellado

Contenido:

- ✓ Nombre completo y NIF del beneficiario como pagador
- ✓ Destinatario: Razón social y CIF de la empresa adherida; sello de la empresa adherida (no obligatorio en el caso de autónomos)
- ✓ Importe (*necesariamente, importe inferior a 2.500€ en uno o varios pagos fraccionados*)
- ✓ Nº de factura y su fecha
- ✓ Concepto válido que permita identificar la actuación
- ✓ Fecha pago

En el **justificante del pago por ventanilla**:

Tipo documento: justificante del ingreso en la cuenta de la empresa adherida.

Contenido:

- ✓ Ordenante es el beneficiario o se acompaña de declaración jurada o autorización a tercero
- ✓ Destinatario
- ✓ Importe
- ✓ Concepto válido
- ✓ Fecha pago



Incidencias más frecuentes en la justificación del pago:

En el **justificante de financiación de una entidad financiera**: Se requiere aportar los siguientes documentos:

1.-Contrato de financiación entre beneficiario – entidad financiera:

Contenido:

- ✓ Nombre beneficiario__ Concepto financiado válido____ Importe financiado__
- ✓ Fecha del contrato **posterior a registro de solicitud**
- ✓ Firma del beneficiario
- ✓ Firma y sello de la entidad financiera. En caso de firma electrónica se debe aportar el certificado que acredite los datos que se recogen con la contratación electrónica certificada.

2.-Justificante de la transferencia de la entidad financiera a la Empresa Adherida:

Contenido:

- ✓ Ordenante es la entidad financiera
- ✓ Destinatario es la empresa adherida
- ✓ Fecha de pago es posterior a la firma del contrato
- ✓ Concepto (**nº de contrato, factura**) **y en su defecto se tiene que aportar certificado de la entidad financiera que identifique dicho préstamo y los datos de la transferencia**
- ✓ Importe pagado coincide con el importe financiado

En caso de que dichos datos no figuren individualizados en la transferencia realizada (Remesa), deberán acreditarse de forma individualizada mediante documentos expedidos por la entidad financiera, que **permitan vincular el pago** con la transferencia realizada.

Caso de financiación de una entidad financiera: (continuación)

*Nota: normalmente en el **concepto del abono** de la transferencia no se hace referencia ni al contrato, ni a la factura, ni actuación, y no es posible seguir la pista de auditoría, por lo que es **necesario aportar el documento 3**.*

3.- Certificado de la entidad financiera en el que se identifique:

Contenido:

- ✓ Nº contrato de préstamo
- ✓ Persona o entidad beneficiaria
- ✓ Nº factura financiada
- ✓ Importe financiado
- ✓ Referencia de la transferencia que figura en el justificante de abono
- ✓ Entidad financiera que realiza la transferencia
- ✓ Titularidad de la cuenta bancaria de abono

Aclaraciones: Si el importe abonado es menor como consecuencia de un descuento\comisión cobrada a la empresa adherida por parte de la financiera, se deberá aportar el contrato entre entidad financiera y empresa adherida que regula dichas comisiones.

Incidencias más frecuentes:

- No se presenta el certificado emitido por la entidad financiera en el que se identifique los datos de la operación de financiación.
- Siendo el importe transferido superior al importe del préstamo, no se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que figure lo datos del préstamo individualizado, de forma que permita vincular el pago. (Remesa)
- El documento que justifica el abono de la remesa no está autenticado por la entidad financiera.
- El beneficiario hace un “Desembolso inicial” y no coincide con el justificante aportado de dicho pago.

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) Documentación técnica a aportar en justificación
 - b) Otra documentación
 - c) Facturación. Incidencias más frecuentes
 - d) Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes
 - e) Cuenta justificativa

4. Preguntas



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CUENTA JUSTIFICATIVA: Facturas y Justificantes de pago



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



IDAIE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



MIVES
Movilidad e Innovación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Solicitud

Usuario: [SOLO PRUEBA] ENTIDAD

Proyecto número 401510 - JUSTIFICACIÓN Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmar y Presentar

Para cumplimentar los datos económicos de su proyecto deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: cumplimentar los datos de la/s factura/s para darlas de alta.
Paso 2: cumplimentar los datos de los justificantes de pago asociados a cada factura. €
(Las facturas deberán ser detalladas de manera que puedan identificarse los conceptos objetos de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda).

Facturas - Justificantes de pago del proyecto

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO		
		No				0	0%			

Desviaciones

Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
12.100,00 €	0,00 €	-12.100,00 €	Seleccione	

Legendas acciones

 Adjuntar factura

 Descargar factura pdf

€ Acceso justificantes de pago

 Eliminar factura y justificantes asociados

Volver

Ayuda

Guardar

Incidencias en el documento “Cuenta justificativa”:

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- No se reflejan correctamente los **importes que aparecen en los documentos presentados**, tanto facturas como justificantes.
- No se incluyen las facturas de anticipo

Facturas - Justificantes de pago del proyecto									
Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO	
202045	01/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	5.000,00 €	21%	6.050,00 €	⬆️ ⬇️ € 🗑️
202060	10/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €	⬆️ € 🗑️

Incidencias en el documento “Cuenta justificativa”:

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- No se incluyen los datos de las facturas rectificativas solicitadas.
- Se incluyen todas las facturas rectificativas correctas e incorrectas, en lugar de incluir sólo las FACTURAS CORRECTAS para la justificación de la actuación (factura original y su última rectificativa correcta).

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe facturado imputado al proyecto IVA EXCLUIDO (base imponible)	% IVA	Importe facturado imputado al proyecto IVA INCLUIDO			
202045	01/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	5.000,00 €	21%	6.050,00 €	⬆	€	🗑
202060	08/12/20	No		B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €	⬆	€	🗑
R150	10/12/20	Si	Seleccione	B41111111	EMPRESA ADHERIDA	10.000,00 €	21%	12.100,00 €	⬆	€	🗑

Elegir factura que rectifica

Incidencias en el documento “Cuenta justificativa”:

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO:

Incidencias más frecuentes:

- Se declara incorrectamente el Importe pago imputado proyecto (IVA incluido) e Importe total justificante pago (IVA incluido): cuando el importe del justificante de pago es mayor que el importe a pagar en la factura que se presenta, el “Importe pago imputado proyecto (IVA incluido)” sería el importe que se asocia a la factura presentada y el “Importe total justificante pago (IVA incluido)” sería el total del justificante de pago.

Nº justificante	Tipo justificante	Fecha pago	Importe pago imputado proyecto IVA incluido	Importe total justificante pago IVA incluido	
	TARJETA BANCARIA	06/12/2020	2.000,00 €	2.000,00 €	
	TRANSFERENCIA BANCARIA	09/12/2020	10.100,00 €	15.000,00 €	

TOTAL IMPUTADO PAGO 12.100,00 €

TOTAL JUSTIFICANTE PAGO 17.000,00 €

Leyenda acciones

Adjuntar justificante de pago

Descargar justificante de pago

Eliminar justificante de pago

Incidencias en el documento “Cuenta justificativa”:

DESVIACIONES

Variaciones económicas que hayan podido surgir entre el **gasto solicitado y resuelto**, y la **justificación** de la actuación incentivada.

Tan sólo tiene que cumplimentar en caso de variación económica el tipo de desviación y justificar que la desviación no incumple el objetivo de la actuación.

▼ Desviaciones

Gasto concedido IVA excluido (en Resolución)	Importe facturado imputado IVA excluido	Desviación	Tipo desviación	Justificación que la desviación no incumple el objetivo de la actuación
11.500,00 €	13.000,00 €	1.500,00 €	Económica Seleccione Técnica Económica Técnica y Económica	

Leyendas acciones

 Adjuntar factura  Descargar factura pdf  Acceso justificante  Adjuntar factura y justificantes asociados

CUENTA JUSTIFICATIVA

Una vez rellenas las pestañas: Datos del proyecto, Datos memoria, Facturas y justificantes de pago y subidos los Documentos correspondientes, se puede proceder a la firma y presentación de la cuenta justificativa.

Solicitud

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD X

Proyecto número 400782 - JUSTIFICACIÓN Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Documentos > Firmar y Presentar

Firmar Justificación

Se ha generado correctamente el documento a firmar. Por favor, descárguelo y consúltelo pulsando el botón Descargar Original. Si todo es correcto pulse el botón Firmar para firmarlo y presentar su cuenta justificativa.

Firmar y presentar Descargar Original

Descargar original antes de firmar y comprobar que los datos son correctos

1. **Presentación. Recordatorio “Adhesión empresas”**
2. **Flujo tramitación y Fase de Solicitud. Principales novedades respecto MOVES I. Caso particular “Subcontratación”.**
3. **Fase de justificación.**
 - a) **Documentación técnica a aportar en justificación**
 - b) **Otra documentación**
 - c) **Facturación. Incidencias más frecuentes**
 - d) **Justificación del pago. Principales mecanismos de pago y documentación a aportar. Incidencias más frecuentes**
 - e) **Cuenta justificativa**

4. Preguntas



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

Aplicativo de consultas:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>